



DECRETO ALCALDICIO N° 2.250/-

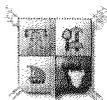
LITUECHE, 25 de Octubre de 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Lo establecido en el D.S. No. 375, de fecha 3 de Julio del 2003 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.862"; Lo consagrado en la Ley N° 19.862, "que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; El artículo 27° de la Ley N° 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Litueche, del 04 diciembre del 2008, del tribunal electoral regional sexta región Rancagua, según rol 2.398; y, lo dispuesto en la letra g) del artículo 5 de la Ley N°. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 2.176 de fecha 13 Diciembre del 2010, que aprueba el presupuesto municipal año 2011.
- Que, dentro del Presupuesto Municipal 2011, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- La solicitud presentada por INTEGRAL, de fecha 09 Septiembre del 2011, solicitando aporte municipal para financiar gastos de mantención, Reparación y equipamiento.
- El acuerdo N°.05, de la sesión Ordinaria N°. 115, del H. Concejo Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2011, en la cual se aprueba transferencia de Aporte Subvención Municipal.
- El certificado de inscripción, mediante el cual se acredita que la organización antes señalada está inscrita en el registro de organizaciones receptoras de transferencias y fondos públicos.
- El mandato Especial, Revocación y Ratificación de INTEGRAL, NOMBRA EN CALIDAD DE Directora Regional de Fundación Integra Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a doña ISABEL OYARZUN ROMÁN.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 2.250/-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Convenio Aporte Subvención Municipal de fecha 25 Octubre del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor, por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), para financiar gastos de mantención, Reparación y equipamiento.
- 2.- **OTÓRGUESE**, un aporte en dinero a la siguiente Organización, de la comuna de Litueche para el año 2011.

ORGANIZACION	: FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
RUT	: 70.574.900-0
REPRESENTANTE LEGAL	: ISABEL OYARZUN ROMÁN
RUT	: 8.046.978-0
MONTO APORTE	: \$ 1.000.000.-
- 3.- **DEJASE**, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 30 Diciembre del 2011.
- 5.- **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto alcaldicio al Presupuesto Municipal vigente año 2011

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

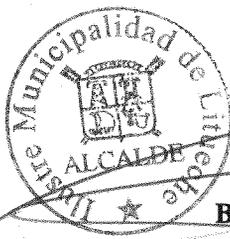


CARLOS RAMIREZ NEIRA
Secretario Municipal

Distribución

BCC/BSM/CRN

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social
- Archivo



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde